



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ACUERDO DE CONCEJO Nº 052 -2023-CM/MDL

Laredo, 29 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del año 2023, Informe Legal Nº 838-2023-OAJ/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMA VASO DE LECHE. - Ref.: Informe Nº 126-2023-MDL/PVL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante LEY Nº 27470

LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche.

2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.

La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y a la Contraloría General de la República, según corresponda.

Solo si la población señalada en el literal a) del artículo 6 es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, así como en los días de atención para su entrega, se procederá a empadronar y entregar ración a la población señalada en el literal b) de dicho artículo 6.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, en principio corresponde precisar que con resolución de alcaldía N° 0164-2023-MDL se reconoce al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo como organización responsable de la administración y operación de las actividades propias del comité por el periodo de dos años, 2023-2024, el que quedó conformado por las siguientes personas:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
SERGIO MARQUINA CASTRO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
LIC. NUTR. CECILIA PAULINA ARROYO MEDINA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD -UTES 6 T.E. HOSPITAL DISTRITAL DE LAREDO
ING. MIGUEL AMERICO MALCA BANCES	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS POR EL MINSITERIO DE AGRICULTURA
PAMELA CRISTEL SUYON CAMPOS	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "SAN JOSE OBRERO" ZONA URBANA.
TEOFILA ROJAS GIL	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "07 DE JULIO" ZONA URBANA.
PIEDAD AURORA BRICEÑO DE FLORES	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "ZOILA DE LA TORRE DE HAYA" ZONA RURAL
ROSA PAULA PRIETO URBINA	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "SAGRADO CORAZON DE JESUS" ZONA RURAL

Que, con informe N° 121-2023-MDL/PVL e informe N° 126-2023-MDL/PVL, el responsable del Programa Vaso de Leche solicita actualización de resolución de alcaldía N° 0164-2023-MDL con la que se reconoce al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2022-2024 por cuanto el ing. MIGUEL AMERICO MALCA BANCES, representante de la Asociación de Agropecuarios por el Ministerio de Agricultura, habría fallecido de lo que la AGENCIA AGRARIA DE TRUJILLO del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD propone en su remplazo a MARCO ANTONIO REYES SALAZAR identificado con DNI N° 26690541 el que ha habría sido designado en representación de la Gerencia Regional de Agricultura ante el Programa Vaso de Leche de Laredo.

Que, con informe N° 126-2023-MDL/PVL, ESTUARDO MAURICIO AGUILAR solicita también actualización de alcaldía como responsable del Programa Vaso de Leche adjuntando impresión de memorando N° 117-2023-UP/MDL. Con el citado informe, lo que se estaría solicitando es que se designe a ESTUARDO MAURICIO AGUILAR en reemplazo de SERGIO MARQUINA CASTRO como responsable del Programa Vaso de Leche en la resolución de alcaldía N° 0164-2023-MDL.

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, al respecto, debe tenerse en consideración que el artículo 2.1 de la LEY N° 27470 (LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE) prescribe que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada.

Que, el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Por lo expuesto, la reconfirmación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2022-2024 reconocido con resolución de alcaldía N° 0164-2023-MDL en el extremo de designar a MARCO ANTONIO REYES SALAZAR identificado con DNI N° 26690541 (Representante de la Gerencia Regional de Agricultura) en reemplazo de MIGUEL AMERICO MALCA BANCES y designar a ESTUARDO MAURICIO AGUILAR en reemplazo de SERGIO MARQUINA CASTRO como responsable del Programa Vaso de Leche será procedente previo anexo del Acuerdo adoptado en Asamblea por las Organizaciones sociales de Base a efectos que posteriormente se apruebe y reconozca mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la reconfirmación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2022-2024 reconocido con resolución de alcaldía N° 0164-2023-MDL en el extremo de designar a MARCO ANTONIO REYES SALAZAR identificado con DNI N° 26690541 (Representante de la Gerencia Regional de Agricultura) en reemplazo de MIGUEL AMERICO MALCA BANCES y designar a ESTUARDO MAURICIO AGUILAR en reemplazo de SERGIO MARQUINA CASTRO como responsable del Programa Vaso de Leche será procedente previo anexo del Acuerdo adoptado en Asamblea por las Organizaciones sociales de Base a efectos que posteriormente se apruebe y reconozca mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto anteriormente y conforme a las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Laredo, y de conformidad, al inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR y RECONOCER la RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2022-2024 reconocido con resolución de alcaldía N° 0164-2023-MDL en el extremo de **designar** a MARCO ANTONIO REYES SALAZAR identificado con DNI N° 26690541 (Representante de la Gerencia Regional de Agricultura) en reemplazo de MIGUEL AMERICO MALCA BANCES y **designar** a ESTUARDO MAURICIO AGUILAR en reemplazo de SERGIO MARQUINA CASTRO como responsable del Programa Vaso de Leche. Quedando de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abog. ESTUARDO MAURICIO AGUILAR	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
LIC. NUTR. CECILIA PAULINA ARROYO MEDINA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD -UTES 6 T.E. HOSPITAL DISTRITAL DE LAREDO
TEC. MARCO ANTONIO REYES SALAZAR	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
PAMELA CHRISTEL SUYON CAMPOS	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "SAN JOSÉ OBRERO" ZONA URBANA.
TEOFILA ROJAS GIL	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "07 DE JULIO" ZONA URBANA.
PIEDAD AURORA BRICEÑO DE FLORES	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "ZOILA DE LA TORRE DE HAYA" ZONA RURAL
ROSA PAULA PRIETO URBINA	REPRESENTANTE DE LA OSB - CLUB DE MADRES "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" ZONA RURAL

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa Vaso de Leche, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

[mesadepartes@munilaredo.gob.pe](mailto:mesadepartes@munilaredo.gob.pe)

[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)